FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	18/05/2021

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMO Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y LOS CENTROS ZONALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL GUAJIRA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[30000000]	Componentes y Suministros para estructura civiles.
FAMILIA	[30190000]	Equipo de apoyo para Construcción y mantenimiento
CLASE	[30191800]	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento

GRUPO	(D) Componentes y suministro	
SEGMENTO	[31000000]	Componentes y Suministros de manufactura.
FAMILIA	[31160000]	Ferretería
CLASE	[30162800]	Ferretería en general

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para el suministro de materiales de ferretería será necesario la implementación de las siguientes unidades de medida:

Unidad (UND)
Metro Lineal (ML)
Galón (Gal)
Cuñete (CÑ)
Rollo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Guajira, como entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos; EL ICBF Regional La Guajira da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

Como mecanismo para garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones el ICBF Regional Guajira requiere seleccionar al contratista que suministre materiales, insumos y elementos de ferretería para el adecuado funcionamiento de la Sede Principal y los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Guajira, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

Con el contrato resultante del presente proceso de selección se espera contar con los materiales y elementos de ferretería requeridos para el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del ICBF Regional La Guajira, en uso propio y de aquellos que estén a su cargo; lo anterior con el fin de la preservación y conservación, funcionamiento para el bienestar y seguridad de los funcionarios, usuarios y demás visitantes en general. Los materiales e insumos deberán ser entregados de acuerdo con las características técnicas, calidad, lugar y tiempo establecidos en el presente documento.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Norma técnica colombiana 1339
- Norma técnica colombiana 4897
- Norma técnica colombiana NTC 4435
- Código eléctrico colombiano NTC 2050

PUBLICA

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Especificaciones generales

- El contratista deberá realizar el suministro de los materiales que requiera el instituto en los plazos, cantidad y calidad requeridos
- El contratista deberá realizar la entrega de la ficha técnica de los productos suministrados cuando el ICBF así lo requiera.
- El contratista se comprometerá en realizar el suministro de materiales de primera calidad.
- El contratista seleccionado realizara de manera inmediata los cambios en los materiales suministrados que resulten defectuosos o de utilización limitada.

6.2 Especificaciones técnicas para el suministro de materiales, insumo y elementos de ferretería para el adecuado funcionamiento de la Sede Principal y los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Guajira, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

El contratista seleccionado deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los materiales que suministrará, los precios unitarios de los materiales requeridos por el ICBF que no se encuentren dentro de la relación que a continuación se presenta deberán ser aprobados, de manera previa por el supervisor del contrato.

A continuación, se presenta un listado de los posibles materiales que serán requeridos por el ICBF dentro del presente suministro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMO Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y LOS CENTROS ZONALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL GUAJIRA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS			
1	BOMBILLO DE 15W TIPO LED	UND	50
2	BOMBILLO DE 9W TIPO LED	UND	80
3	TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	20

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

4	CERRADURA PARA PUERTA DE MADERA	UND	40
5	UNION DE PRESIÓN DE ½" PVC	UND	10
6	BROCHAS DE 4" PULGADAS	UND	4
7	BROCHAS DE 2" PULGADAS	UND	4
8	ALAMBRE CENTELSA N. 12 COLOR AZUL	ROLLO	5
9	ALAMBRE CENTELSA N. 12 COLOR ROJO	ROLLO	5
10	ALAMBRE CENTELSA N. 12 COLOR BLANCO	ROLLO	5
11	ALAMBRE CENTELSA N. 14 COLOR VERDE	ROLLO	5
12	CINTA AISLATE 3M	ROLLO	10
13	PEGANTE PVC POR ¼	UND	2
14	CHAZOS PLASTICOS DE ¼	UND	200
15	TORNILLOS DRIVAL DE 1 ½"	UND	200
16	CERRADURA DE SEGURIDAD PARA PUERTAS METALICA	UND	3
17	LAMPARA TIPO LED DE 60X60	UND	70
18	CANDADO GRANDE DE SEGURIDAD	UND	15
19	UNA PERTIGA ELECTRICA DE 6 MTS	UND	1
20	PINTURA POLIURETANO AZUL	GALON	1
21	PINTURA POLIURETANO GRIS	GALON	1
22	PINTURA POLIURETANO VERDE	GALON	1
23	UNIVERSAL DE ¾	UND	10
24	UNIVERSAL DE 1"	UND	5
25	PROBADOR DE FASE	UND	2

PÚBLICA

26	REFLECTORES DE 50W LED	UND	20
27	REFLECTORES DE 100W LED	UND	30
28	TUBOS DE 1” PULGADA EN PVC PARA AGUA	UND	20
29	UNIONES DE 1” PULGADA PVC AGUA	UND	10
30	CODOS DE 1” PULGADA PVC – AGUA	UND	5
31	LAMINAS DRYWAL	UND	10
32	MASILLA PARA DRYWAL	CUÑETE	2
33	CINTA MALLA PARA DRYWAL	UND	4
34	CERRADURA PARA GABINETE	UND	10
35	INTERRUCTOR TRIPLE	UND	10
36	INTERRUCTOR DOBLE	UND	13
37	INTERRUCTOR SENCILLO	UND	15
38	GUANTES DE NITRILO TALLA L	UND	10
39	PLUMAS DE AGUA PVC ½”	UND	5
40	CAJAS SOBRE MURO 2X4	UND	30
41	LLAVE DE LAVAPLATOS	UND	6
42	VALVULA DE PASO DE ½”	UND	6
43	VALVULA DE PASO DE ¾”	UND	6
44	BRECKER DE 20 AMP	UND	20
45	BRECKER DE 40 AMP	UND	5
46	ESCALERA LARGA DE 2 CUERPOS	UND	1
47	PINTURA BLANCA TIPO 1 CUÑETE FERRO	CUÑETE	13
48	NAILON PARA GUADAÑADORA	METROS	50

PÚBLICA

49	ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	5
50	CINTA DE PELIGRO	ROLLO	4
51	LIJA # 80	UND	10
52	CARRETILLA DE 2 LLANTAS “ZORRA”	UND	1
53	PINTURA POLIURETANO BLANCA	GALON	3
54	PALAS	UND	4
55	MACHETE LARGO	UND	4
56	PONCHO IMPERMEABILIZANTE 2 TALLAS L Y 2 TALLA XL	UND	4
57	CAÑUELA CORTACIRCUITO 15 Kv	UND	2
58	THINER	GALONES	5
59	CINTA ADHESIVA AMARILLACON NEGRO PARA DEMARCAR PISO	ROLLOS	4
60	CINTA ANTIDESLIZANTE DE PISO	ROLLOS	2
61	TAPETE DE DESINFECCIÓN	UND	8
62	LADRILLOS SANTAFE	UND	80
63	CEMENTO	BULTOS	4
64	FRASCOS DISPENSADORES DE ALCOHOL	UND	6
65	ASPERSORES PARA RIEGO EN JARDIN	UND	6
66	BOQUILLAS REDUCTORAS DE PRESIÓN PARA MANGUERAS DE ½ PULGADA	UND	3
67	CERRADURAS PARA PUERTAS METALICAS VERA	UND	5
68	KIT PARA TANQUE SANITARIO	UND	10
69	VELAS DE 39W	UND	30

PÚBLICA

70	EMULSIÒN ASFALTICA	CUÑETE	3
71	BALASTROS 2X48	UND	15

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2. El contratista deberá cambiar los materiales e insumos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por ICBF, por otros nuevos de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor.

7.1.3. Los materiales, insumos y elementos suministrados por el contratista deberán ser de primera calidad.

7.1.4. El oferente deberá indicar que hará entrega de los elementos en el almacén del ICBF Regional La Guajira ubicado en la Carrera 15 No 14C-156, debidamente empacados, identificados y con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con el contrato que se suscriba.
7.1.5. Ejecutar el suministro tanto en calidad, cantidad y tiempo establecidos en la parte contractual conforme a las especificaciones técnicas.
7.1.6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre las actividades realizadas.
7.1.7. El contratista deberá garantizar que los insumos que ofrece cuentan con registro sanitario expedido por el INVIMA.
7.1.8. El proponte deberá incluir en la propuesta una manifestación expresa en la que afirme que los precios unitarios tendrán validez durante la vigencia del contrato.

PUBLICA

7.1.9. El proponente deberá asumir los costos de transporte, distribución y entrega de los materiales y elementos de ferretería, hasta el lugar de entrega especificado en el presente documento.

7.1 Obligaciones generales

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.2.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.3. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

7.2.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.2.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.2.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2.9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia

7.2.10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.11. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

PÚBLICA

7.2.12. Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones), salarios y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.2.13. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.
7.2.14. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
7.2.15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse y en general se obligan a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
7.2.16. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7.2.17. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con sus términos pactados en las del contrato.
7.2.18. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
7.2.19. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7.2.20. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
7.2.21. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
7.2.22. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
7.2.23. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
7.2.24. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
7.2.25. El contratista deberá entregar al Grupo Financiero de la Regional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
7.2.26. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento puede impartir el supervisor del mismo.
7.2.27. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de

PÚBLICA

reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

7.2 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

- Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
- Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.2. Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3 Gestión Ambiental:

- Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4 obligaciones para el eje de seguridad de la Información:

- Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

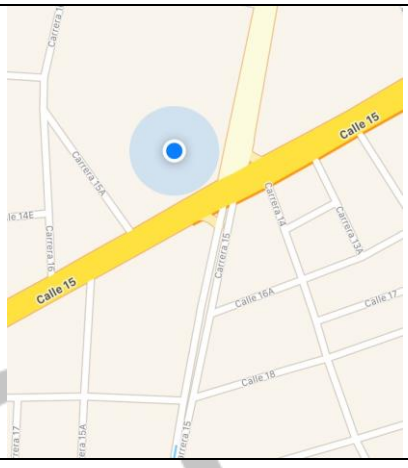
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

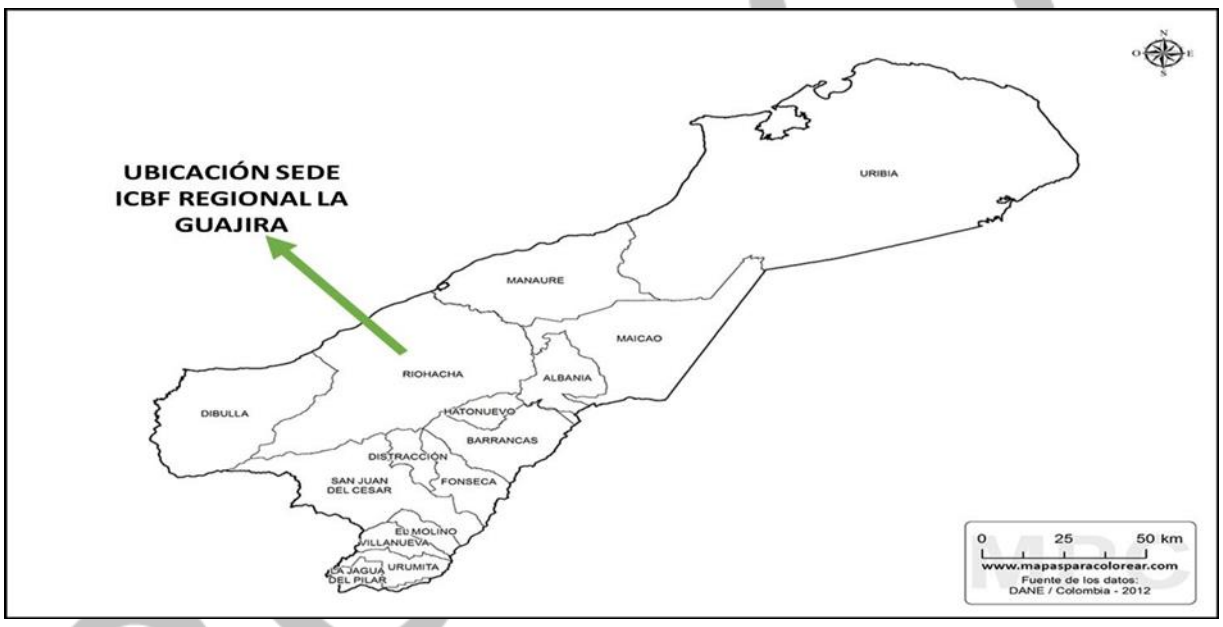
Los elementos y/o bienes contratados deberán ser entregados en:

Núm.	Detalle	Ubicación	
		Dirección	Esquema de Ubicación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

1	Sede principal ICBF Regional La Guajira	Carrera 15 No 14C - 156 (Cuatro Vías) Municipio de Riohacha	



9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No 3 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No.3 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No.3 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra

PÚBLICA

Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

N/A

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	ROSANA CARO ZAMBRANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-GRUPO ADMINISTRATIVO	
Revisó	JAIRO JAIR MANOTAS	COORDINADOR ADMINISTARTIVO	
Aprobó	JAIRO JAIR MANOTAS	COORDINADOR ADMINISTARTIVO	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA